Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
Lic. AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2013.

VISTO la Resolución N° 930/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna María Laura BOLCATTO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no dio cumplimiento a lo establecido en el punto 1.2.3 de la Ordenanza N° 788, al concluir la carrera en un lapso mayor a los CUATRO (4) años, plazo máximo permitido en la mencionada ordenanza.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 930/2013 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 930/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de las asignaturas Prueba de

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
Lic. AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Suficiencia de Idioma y Diseño de Experimentos Tecnológicos, eximiéndola de lo dispuesto en el punto 1.2.3 de la Ordenanza N° 788, a la alumna María Laura BOLCATTO, Legajo N° 202502, de la carrera Especialización en Ingeniería en Calidad.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1987/2013

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior